



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 76 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

22 MAR. 2016



VISTO:

Informe N° 251-2016-OPP/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 168-2016-SGRH-GAF/MPJB emitido por el Jefe de Recursos Humanos; Solicitud S/N (09-03-2016) sobre Pago de Aguinaldo por Navidad 2015, presentado por el administrado Carlos Alberto Chamorro Zambrano, y el Provelido del Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, sobre pago de aguinaldo mes de diciembre 2014, solicitado por el administrado (ex trabajador) Carlos Alberto Chamorro Zambrano, ascendente a S/. 300.00 nuevos soles, por haber laborado bajo el Decreto Legislativo 1057 – CAS afectado al proyecto "Mantenimiento Infraestructura Municipal Matadero Municipal del Sector Villa Locumba, Distrito Locumba";



Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, en ese orden ideas se advierte que el área usuaria encargada de la verificación y revisión de la documentación pertinente a fin de acreditar el derecho del administrado (ex trabajador), recae en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien mediante Informe N° 168-2016-SGRH-GAF/MPJB, se ha llegado a determinar que conforme lo prescrito por el D.S. N° 338-2014-EF (Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por navidad año fiscal 2015), el ex-trabajador CARLOS ALBERO CHAMORRO ZAMBRANO, reúne los requisitos copulativos para la percepción de dicho beneficio, como: 1) haber laborado hasta el 30 de noviembre y 2) Contar con una antigüedad en el servicio no menor de tres (03) meses, por lo que teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitado, se ha acreditado con las boletas de pago de remuneración del ex trabajador, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente...".

Que, en ese orden de ideas mediante Informe N° 251-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2016, todo ello para efectos de reconocimiento de deuda, conforme la cadena funcional programática con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados (RDR), por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente.



Que, habiendo evaluado y analizado la documentación pertinente y conforme lo prescrito por el marco legal enunciado, y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda (pago de aguinaldo por navidad 2015) y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó a favor del ex trabajador y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015/MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB se desconcentró facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, autorizando a emitir actos resolutivos de reconocimiento de deuda, encargos internos, autorizaciones y/o aprobación de gastos y de cualquier tipo de disposición financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor del administrado CARLOS ALBERTO CHAMORRO ZAMBRANO, conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5000936.03.006.0010

SECUENCIA FUNCIONAL: 0034

NEMONICO: 3198

FTE. FTO.: 5 RDR/18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS

CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

MONTO: S/. 300.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma manuscrita]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas